



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MPH-CM

Huaral, 14 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Extraordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Oficio N° 874-UE.407.RL-HH-SBS-DE-07-2020 del Hospital San Juan Bautista de Huaral, Memorándum N° 334 y 546-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 067-2020-MPH/GDSyPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 188-2020-MPH/GSCYGA/SGSYS de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Informe N° 1295, 1296 y 1297-2020-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 157-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 117-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 067 y 068-2020-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 493-2020-GAJ-MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son **Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local**, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020 se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario y dictan las medidas de prevención y control destinados a combatir la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Oficio N° 874-UE.407.RL-HH-SBS-DE-07-2020, signado con expediente N° 7983-2020 de fecha 22.07.2020 el Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista de Huaral, solicita donación y/o apoyo de recursos financieros para la adquisición de una Planta de Oxígeno Medicinal para la Provincia de Huaral.

Que, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad a través del Informe N° 188-2020-MPH/GSCYGA/SGSYS, y en atención a lo solicitado por el Hospital San Juan Bautista de Huaral, informa que la Región Lima, específicamente la Provincia y Distrito de Huaral tiene una reserva de oxígeno medicinal menor a siete (7) días, lo que daría lugar a una crisis incalculable de seguir expandiéndose los contagios. Es por ello, que recomienda la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, a fin que responda a la demanda que tiene el ámbito provincial en el marco de la emergencia sanitaria, que es de alto consumo en correspondencia a la alta prevalencia y letalidad que venimos afrontando; pronunciamiento que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través del Memorándum N° 546-2020-GSCYGA/MPH.

Que, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a través del Informe N° 1295-2020-MPH/GAF/SGLCPM solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 531,000.00 soles para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal; en mérito del cual, mediante Informe N° 157-2020-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, con cargo al Presupuesto del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, que fue transferido por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019; opinión que comparte la referida gerencia a través del Informe N° 117-2020-MPH/GPPR.

Que, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante Informe N° 1296-2020-MPH/GAF/SGLCPM, solicita la aprobación del expediente de Contratación del Proceso de Selección, cuyo monto corresponde a una licitación pública para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal. El cual, de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado el valor estimado a S/. 531,000.00 soles; siendo que mediante Informe N° 067-2020-MPH-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MPH-CM

aprobación del expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2020-MPH-GM, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación, vinculado a la "Adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal", mediante proceso de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación directa, por un monto referencial de S/. 531,000.00 (Quinientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 068-2020/MPH-GAF, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal, es así que mediante Informe Legal N° 493-2020-GAJ-MPH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la contratación directa por situación de emergencia sanitaria, opina que la causal establecida por el área técnica se encuentra amparada legalmente, correspondiendo que la misma sea aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 101.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Motivo por el cual, recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación deliberación y ulterior aprobación.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa, bajo la causal señalada en el artículo 100° literal b), relacionado a la situación de emergencia y b.4) Emergencias Sanitarias, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual ha sido declarada por el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, para la **ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL**, a favor del Hospital San Juan Bautista de Huaral, como parte del plan de intervención frente al COVID-19, con las características recomendadas en los informes técnicos y legal, conforme lo dispone el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, precisándose que el costo asciende a S/ 531,000.00 (Quinientos Treinta y un mil y 00/100 soles), según el expediente de contratación aprobado con Resolución Gerencial N° 084-2020-MPH-GM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que una vez culminado las actuaciones que correspondan para dar cumplimiento al presente acuerdo, se remita copia de los actuados al Órgano de Control Institucional y a la Contraloría General de la República, para las acciones que correspondan, debiéndose informar al Pleno del Concejo Municipal sobre su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE